

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESOR ASOCIADO EN EL ÁREA DE DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(conforme a lo establecido en la Resolución de 4 de junio de 2021 del rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se ordena la publicación del Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado temporal en régimen de derecho laboral)

TABLA DE BAREMACIÓN DEL CONCURSO

Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado	MAX. 40
Profesor/a de Secundaria de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Economía o Maestro/a con docencia acreditada en el área de Ciencias Sociales, y/o actividad profesional diferente de la docencia universitaria relacionada con la didáctica de las Ciencias Sociales (4 puntos por cada año computable atendiendo a la tipología y dedicación acreditada).	
Titulación académica adecuada a la plaza	MAX 20
Geografía, Historia, Hª del Arte, Economía, Maestro, hasta 12 puntos en función de la calificación del expediente académico.	
Otros títulos de Grado o Licenciatura, máximo 4 puntos en función de la calificación del expediente académico y del grado de afinidad (coeficientes de ponderación del anexo I del reglamento)	
Máster o cursos de doctorado, relacionados con Didáctica de las Ciencias Sociales, máximo 10 puntos en función de la calificación del expediente académico.	
Otros másteres o cursos de doctorado, en función del grado de afinidad (coeficientes de ponderación del anexo I del reglamento). Máximo 3 puntos	
CAP en Geografía e Historia o cursos de postgrado relacionados con Didáctica de las Ciencias Sociales. Otros cursos de postgrado, en función del grado de afinidad (según coeficientes de ponderación del anexo I del reglamento). Máximo 2 puntos.	
Título de doctor	MAX 15
Tesis doctoral con temática en Didáctica de las Ciencias Sociales	
Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza	MAX 20
En Didáctica de las Ciencias Sociales 5/180 horas	
En otras áreas, según los coeficientes de ponderación (anexo I del reglamento)	
Experiencia como tutor no universitario de prácticas académicas de estudiantes universitarios	MAX 5
En el área, en los Grados en Educación Infantil y Educación Primaria y en el Máster de Profesor de Educación Secundaria de la especialidad de Geografía e Historia. 0,5 puntos por año de prácticas acreditado.	
En otras áreas, según los coeficientes de ponderación (anexo I del reglamento)	
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Los coeficientes de ponderación serán los siguientes atendiendo al Anexo I del Reglamento (BOCYL del 11 de junio de 2021):

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

Méritos adicionales y preferentes (según BOCYL del 11 de junio de 2021):

Adicionalmente, se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para



profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

Méritos preferentes (acreditados documentalmente):

Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.

Puntuación mínima para formar parte de la bolsa de empleo: 25 puntos.

“Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).”

